



Resolución Administrativa

Lima,

05 FEB 2026

Nº 014 -2026-FMP/DAF

VISTO:

El Memorándum Nº 0011-2026-FMP/DAF del 03 de febrero del 2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial y el Informe Nº 0015-2026/FMP/DAF/OP del 03 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2026, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 027 FUERO MILITAR POLICIAL, la suma ascendente a S/ 20 773 893.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 146-2025-FMP/P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 027: Fuero Militar Policial;

Que, el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;



Que, con Resolución Administrativa N° 007-2026-FMP/DE, se aprueba en el artículo 4° dentro de las facultades y atribuciones delegadas al Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, "Formalizar y aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y el nivel Funcional Programático (Habilitaciones y anulaciones dentro y entre Unidades Ejecutoras) que correspondan al Titular del Pliego, así como las que se requieran en el periodo de regularización, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial o quien haga sus veces, de acuerdo a normas vigentes, teniendo en cuenta las competencias indelegables previstas en el TUO de la Ley N° 27444."

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala en el inciso a) del artículo 24°, Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presente acto resolutivo se enmarca estrictamente a las notas de modificación presupuestarias realizadas por los solicitantes durante el mes de enero del ejercicio 2026, no convalidando actos administrativos que hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0015-2026-FMP/DAF/OP de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, informa que en el mes de enero del Año Fiscal 2026, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, adjuntando las Notas Modificadorias Presupuestales que la sustentan, emitidas durante el mes de enero del Año Fiscal 2026, a solicitud de las diferentes áreas usuarias pertenecientes al Fuero Militar Policial y;

Que, estando a lo solicitado por el Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y a lo recomendado por la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestaras efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora conforme al Anexo



que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero del Año Fiscal 2026.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



.....
Capitán de Navío (R)
Humberto Piérola Moreno
Director de Administración y Finanzas
Fuero Militar Policial

